

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Santiago de Cali, dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	2040
Radicado:	760013110012-2021-00352-00
Proceso:	REHACIMIENTO DE LA PARTICION
Demandantes:	JHON FREDY, JORGE ANDRES Y OSCAR HERNAN BERMUDEZ LONDOÑO
Causante:	ROSA AMPARO LONDOÑO NAVARRO
Tema y subtemas:	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de REHARCIMIENTO DE LA PARTICIÓN, presentada por JHON FREDY BERMUDEZ LONDOÑO, JORGE ANDRES BERMUDEZ LONDOÑO y OSCAR HERNAN BERMUDEZ LONDOÑO, a través de apoderado judicial, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Teniendo en cuenta que del libelo de la demanda se desprende que lo que se pretende es el rehacimiento de un trabajo de partición, deberá aportar la sentencia judicial en donde se haya reconocido como herederos de la causante ROSA AMPARO LONDOÑO NAVARRO, a los señores JORGE ANDRES BERMUDEZ LONDOÑO y OSCAR HERNAN BERMUDEZ LONDOÑO y se haya ordenado el rehacimiento de la partición.

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos, los remita únicamente a través del correo institucional de este despacho [j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) y preferiblemente en formato PDF.

Asimismo, se reconoce personería al abogado AIDA LUZ CORREDOR RENGIFO, portador de la tarjeta profesional 41.448 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la parte demandante conforme y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA  
JUEZ  
(1)

**RADICADO 2021-00324**

**Firmado Por:**

**Andrea Roldan Noreña  
Juez  
Familia 012  
Juzgado De Circuito  
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**964452ce93fd943e73cc810cf684e42cb70cb59fbe53517dcb65b0b481c4  
a94d**

Documento generado en 16/09/2021 02:37:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**